

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

58. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2020, RELATIVO A BASES DE LA CONVOCATORIA PREMIOS MELILLA DEPORTE 2019.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2020, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO.- CONVOCATORIA PREMIOS MELILLA DEPORTE AÑO 2019.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, que literalmente dice:

BASES -CONVOCATORIA PREMIOS MELILLA DEPORTE 2019

Artículo Único: Se convocan los Premios Melilla Deporte, correspondientes al año 2019 de acuerdo con las siguientes:

BASES

Base Primera: Modalidades de los Premios.

Se convocan los Premios "Melilla Deporte" 2019, en las siguientes modalidades:

- AL MEJOR DEPORTISTA
- A LA MEJOR DEPORTISTA
- A LA MEJOR DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD
- AL MEJOR DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD
- A LA MEJOR DEPORTISTA EN EDAD ESCOLAR*
- AL MEJOR DEPORTISTA EN EDAD ESCOLAR*
- DEFENSA Y DEDICACIÓN AL DEPORTE
- A LA MEJOR ENTRENADORA O TÉCNICO
- AL MEJOR ENTRENADOR O TÉCNICO
- A LA MEJOR JUEZA O ÁRBITRA
- AL MEJOR JUEZ O ÁRBITRO
- AL MEJOR CLUB DEPORTIVO
- AL CENTRO DOCENTE QUE MÁS PROMUEVA EL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
- A LA MEJOR FEDERACIÓN

*En estas modalidades solo podrán presentar candidaturas las Federaciones Deportivas Melillenses.

Base Segunda: Candidatos

1. Podrán ser candidatos a los Premios "Melilla Deporte- 2019":

a. **A la Mejor Deportista:** aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

b. **Al Mejor Deportista:** aquella persona de género masculino que se haya distinguido durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

c. **A la Mejor Deportista con Discapacidad :** aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

d. **Al Mejor Deportista con Discapacidad:** aquella persona de género masculino que se haya distinguido durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones

oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales

e. **A la Mejor Deportista en Edad Escolar:** aquella persona de género femenino en edad escolar que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

f. **Al Mejor Deportista en Edad Escolar:** aquella persona de género masculino en edad escolar que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

g. **Defensa y Dedicación Al Deporte:** aquella persona, que haya demostrado su defensa del deporte y dedicación al mismo en la Ciudad de Melilla.

h. **A la Mejor Entrenadora o Técnica:** aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

i. **Al Mejor Entrenador o Técnico:** aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales

j. **A la Mejor Jueza o Árbitra:** aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

k. **Al Mejor Juez o Árbitro:** aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales

l. **Al Mejor Club Deportivo:** aquel Club Deportivo que desarrolle actividades deportivas y se encuentre en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, que a lo largo del citado año se haya distinguido por alguno o varios de los siguientes aspectos:

- i. sus resultados a nivel autonómico, nacional o internacional.
- ii. la labor de fomento de la actividad física y deportiva.
- iii. tener una estructura modélica, perfectamente dimensionada para el desarrollo de sus actividades.
- iv. contar con una base social que garantice una amplia participación de sus asociados.
- v. Tener una gestión deportiva que equilibre las aspiraciones deportivas con los recursos disponibles.
- vi. Poseer una administración de recursos que conjugue de forma adecuada los recursos públicos obtenidos y los generados por sus propios medios.

m. **Al Centro Docente que más promueva el Deporte Escolar:** aquel Centro Docente que se haya destacado a lo largo del citado año por su promoción e implicación en el fomento de la actividad físico-deportiva entre sus escolares, en el ámbito docente, competitivo y/o en el lúdico-recreativo.

n. **A la Mejor Federación:** aquella Federación Deportiva que desarrolle actividades deportivas y se encuentre inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, que a lo largo del citado año se haya distinguido por alguno o varios de los siguientes aspectos:

- i. sus resultados a nivel nacional o internacional.
- ii. la labor de fomento de la actividad física y deportiva.
- iii. tener una estructura modélica, perfectamente dimensionada para el desarrollo de sus actividades.
- iv. contar con una base social que garantice una amplia participación de sus asociados.
- v. tener una gestión deportiva que equilibre las aspiraciones deportivas con los recursos disponibles.
- vi. poseer una administración de recursos que conjugue de forma adecuada los recursos públicos obtenidos y los generados por sus propios medios.

2. Las personas candidatas a los Premios "Melilla Deporte", deberán ser españoles nacidos en Melilla u ostentar la condición de melillense de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. En el caso de las entidades, deberán tener domicilio social y actividad principal en Melilla.
3. Los candidatos deberán ser propuestos por Entidades Deportivas que se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad de Melilla o por cualquier otro organismo o entidad pública o privada relacionada con la Actividad Física y Deportiva, con excepción de los Premios a los mejores deportistas en edad escolar masculino y femenino, que sólo podrán ser propuestos por las respectivas Federaciones Deportivas Melillenses, tal y como se establece en la Base Primera de las presentes.
4. Las entidades proponentes no podrán postular a una misma persona o entidad como candidato a más de una modalidad de los Premios. Asimismo, no podrán postular a más de un candidato para una misma modalidad de los Premios.
5. Los miembros del Jurado podrán proponer, en la sesión que celebren para el fallo de los Premios, la candidatura o candidaturas que, sin haber sido propuestas previamente en tiempo y forma, consideren merecedoras de los mismos. En este caso, deberán presentar las candidaturas durante la sesión, que serán debidamente argumentadas y acompañadas de los méritos correspondientes, en el documento que figura como Anexo IV.

Base Tercera: Presentación de candidaturas, documentación y plazos:

1. La presentación de candidaturas se cumplimentará en el modelo que figura como Anexo I a esta Orden, será suscrito por el responsable del órgano, organismo, unidad o entidad proponente y deberán presentarse en el Registro de la Dirección General de Deportes, o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Las solicitudes de candidaturas deberán contener o ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a. Solicitud de candidatura, modelo que figura como Anexo I
 - b. Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de cada uno de los candidatos, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente, conforme al modelo que figura como Anexo II.
 - c. Relación de candidaturas presentadas por la entidad, conforme al modelo que figura como Anexo III.
 - d. Memoria individualizada de cada persona o entidad candidato o candidata, explicativa de los méritos realizados durante el año 2018 y de las razones que han motivado la presentación, conforme al modelo que figura en el Anexo IV.
 - e. Fotocopia del DNI de la persona que presente la candidatura.
 - f. Acreditación de la representación que ostenta.
3. El plazo de presentación de candidaturas concluirá a los 15 días naturales de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Base Cuarta: Jurado y Fallo

1. El Jurado estará compuesto por:
 - a. **Presidente:** Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte
 - b. **Vicepresidente:** Sr. Director General de Deportes
 - c. **Secretario:** Sra. Secretaria Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes.
 - d. **Vocales:**
 - i. Presidente de la Asociación de la Prensa Deportiva
 - ii. Cuatro empleados públicos de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes (designados por el Excmo. Sr. Consejero).
 - iii. Una Persona de Reconocido prestigio en el ámbito de la Actividad Física y Deportiva de la Ciudad de Melilla (designada por el Excmo. Sr. Consejero).

2. La composición del Jurado se publicará en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Resolución del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes.

3. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será establecido en las disposiciones contenidas en la Sección BOLETÍN: BOME-B-2020-5724

Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Una misma persona o entidad no podrá ser premiada en más de una modalidad.
5. En aquella modalidad de los Premios en la que los candidatos propuestos no reúnan, a juicio del Jurado, los requisitos objetivos suficientes para dotarles de la citada distinción, la designación podrá quedar desierta.
6. El fallo del Jurado será inapelable, y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la finalización del Plazo de Presentación de Candidaturas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera adoptado y publicado Resolución alguna, se podrán entender desestimadas las solicitudes presentadas.

Base Quinta: Premios

1. Se hará entrega a los galardonados en cada una de las modalidades a que se refiere el apartado primero de esta Convocatoria de un trofeo Conmemorativo.
2. La entrega de los premios se realizará en un acto de carácter público institucional, cuya fecha y lugar se anunciará oportunamente.

Base Sexta: Premios especiales

Cuando concurran circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el apartado primero de estas Bases.

Base Séptima: Incidencias

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Jurado.

Base Octava: Publicación y entrada en vigor.

1. Se ordena la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. Las presentes Bases surtirán efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla 21 de enero de 2020,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany